

3.º Entre la moral y el código civil, además de la relación intrínseca que debe existir entre la justicia, y la ley, pues no se concibe la ley, entiéndase verdadera ley, sin que sea justa, es decir, de conformidad con la recta razón, en la cual conformidad consiste la moral de los actos humanos, hay la relación que entre un acto bueno hecho privadamente, y un acto bueno garantido en cuanto a su bondad y efectos civiles por la autoridad pública. Así que las leyes civiles justas, si son morales o mixtas obligan en conciencia y, por lo tanto, en estos casos no debe desatenderse lo preceptuado por el Código.

4.º No sabemos que en estos últimos tiempos se haya publicado tratado alguno dogmático especialísimo de Cristología ni en España ni en Francia. Por Cristología completísima pueden tomarse los tratados de la Encarnación del Verbo y de la persona de Jesús, que encontrará en las Teologías Dogmáticas y Apologéticas.

5.º Todos los trabajos son tan absolutamente reservados que ni los redactores encargados de hacerlos se enteran para quienes son y desde luego no se publican en la Revista.

6.º Será difícil atender el encargo de don. E. Z. G. por la premura del tiempo y por los muchos trabajos que se han de ultimar antes.

*Nota.* Las iniciales con que se indican los nombres no corresponden al verdadero nombre de las personas que encargan trabajos a esta Redacción, son iniciales convencionales.

## POR COMPLACER

*a los muchos señores que nos piden que editemos cuanto antes las disertaciones sobre tesis deducidas del Maestro de las Sentencias, inmediatamente que acabemos de editar el*

### TOMO I DE TEOLOGIA MARIANA

*que, D. m., será bien pronto y mientras se prepara el tomo II, intercalaremos el tomo I de dichas disertaciones.*

*Empezaremos por el Libro II del Maestro por ser en el que con más frecuencia recaen los piques. Las disertaciones serán completas. A cada disertación acompañarán dos argumentos de media hora cada uno. Al final de la exposición de cada distinción se indicará la manera de hacer combinaciones con las partes de las disertaciones para que resulten trabajos originales del opositor.*

**LA EDICIÓN CONSTARÁ SOLAMENTE DE 500 EJEMPLARES  
Y SE SERVIRAN CON EL RIGUROSO ORDEN  
QUE FUEREN PEDIDOS.**

**LOS TOMOS SERAN DE VOLUMEN MANEJABLE Y LETRA PEQUEÑA  
PARA INCLUIR EN ELLOS EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE  
DISERTACIONES. DIEZ PESETAS UNO EN RÚSTICA.**